



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-6910-12-8

VISTO el Expediente 1-47-0000-6910-12-8 del Registro de la Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A. solicita la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN de PLANTAS EN EL EXTERIOR.-

Que a fs. 195 la peticionante desiste del presente trámite, dado que la especialidad medicinal ENTOCORT (Certificado N° 44.897) para la cual la planta estaba siendo certificada, fue transferida a ECZANE PHARMA S.A. mediante DI-2018-962-APN-ANMAT#MSYDS.-

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma ASTRAZENECA S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017)

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 (t.o.2017) –Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-0000-6910-12-8 en virtud del desistimiento formulado por la firma ASTRAZENECA S.A. a fs. 195 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.-Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-6910-12-8.

mm